



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GRUPO ISIMA SOCIEDAD CIVIL, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ISIMA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. RICHARD ROMERO GRANADOS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO; Y POR LA OTRA PARTE, COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTEM", REPRESENTADO POR EL DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ MUÑOZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, AMBOS PLENAMENTE AUTORIZADOS PARA COMPROMETERSE EN EL OBJETO DE ESTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I DE "ISIMA":



I.1 Es una sociedad civil, constituida conforme a las leyes mexicanas, como se hace constar en el instrumento notarial número 48, 628, vol. 1468 de fecha 2 de septiembre del año 2003, tirada ante la fe del Notario Público número 82 del Estado de México, Licenciado Gabriel M. Ezeta Moll. Se anexa copia simple de documento.

I.2. Que tiene por objeto entre otros, la impartición de estudios científicos, literarios sociales, tecnológicos, culturales y educación preescolar, primaria, secundaria y preparatoria, formación académica en niveles medio superior y superior, cumpliendo previamente con los requisitos que señalan las leyes estatales y federales en materia educativa.

I.3. Que el C. Richard Romero Granados, es el representante legal y cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, en términos del documento descrito en la declaración I.1.



I.4. Señala como su domicilio legal, el ubicado en pino Suarez sur No. 314, Col. 5 de Mayo C.P. 50090, Toluca Estado de México.

II. DE "EL CECYTEM":



II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Ley mediante Decreto número 48 de la XLII Legislatura local, publicado en la Gaceta del Gobierno el 19 de octubre de 1994.

II.2. Tiene por objeto, impartir educación media superior terminal, terminal por convenio y bivalente de carácter tecnológico, que permita la incorporación de sus egresados al sector productivo y en su caso a estudios superiores."



Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722) 214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



II.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y IX de su Ley de creación, el Dr. Edgar Alfonso Hernández Muñoz, en su carácter de Director General, tiene la representación oficial del organismo, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente instrumento jurídico.

II.4. Señala como su domicilio legal, el ubicado en Libramiento José María Morelos y Pavón No. 401 sur, Col. Llano Grande, Metepec, Estado de México, C.P. 52148.

III.- DECLARAN LAS PARTES:

III.1. Que celebran el presente convenio de colaboración de buena fe, con la finalidad de establecer lazos de cooperación con acciones que tiendan a mejorar la calidad de vida, a través de la preparación académica de la ciudadanía.

III.2. Que el presente convenio tiene como objeto otorgar becas a egresados de planteles, así como a docentes de "EL CECYTEM", a fin de acceder a cualquiera de los servicios educativos en los planteles oficiales de "ISIMA".

III.3. Que están de acuerdo con las anteriores declaraciones y que reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes voluntariamente deciden celebrar el presente convenio de colaboración por tener especial interés en lograr una mayor vinculación entre las mismas y por lo cual han decidido unir esfuerzos con la finalidad de ofrecer los servicios educativos de "ISIMA".

SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE BECAS.

"ISIMA" otorgará a los alumnos egresados de "EL CECYTEM" y docentes, un descuento del 50% (cincuenta por ciento) en los pagos de colegiaturas, y esta aplicará en el plantel Toluca del "ISIMA".

El otorgamiento de becas, será para 5 alumnos y 5 docentes de cada plantel dependiente de "EL CECYTEM", que deseen estudiar licenciatura o maestría en "ISIMA". Para disfrutar de éste beneficio, los alumnos deberán tener un promedio mínimo de 90, en escala de 0 a 100 puntos.

Los becarios propuestos por "EL CECYTEM", pagarán el porcentaje de la inscripción y colegiatura acordado en forma mensual, en términos de la reglamentación de "ISIMA".

TERCERA.- DEL PROCEDIMIENTO.

Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722) 214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA

"EL CECYTEM", difundirá el presente Convenio en los planteles.

"EL CECYTEM", efectuará el proceso de selección de los becarios, estableciendo que el solicitante, para ser candidato receptor de una beca, deberá cumplir con los requisitos académicos establecidos en la reglamentación del "ISIMA".

"EL CECYTEM", podrá postular como becarios a los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos, mediante oficio de presentación dirigido al Director del plantel Toluca; dicho oficio deberá ser suscrito por la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios.

CUARTA.- Las partes convienen que el "ISIMA", es la única entidad responsable por lo que hace a la legitimidad, registro, permiso y trámites correspondientes ante las autoridades educativas, así como de los cobros convenidos a los becarios, liberando a "EL CECYTEM" de cualquier responsabilidad derivada de los anteriores conceptos ya que se reconoce por parte del "ISIMA", que el "CECYTEM" celebra el presente convenio sin fines de lucro y solo en beneficio de sus integrantes.

QUINTA.- DEL REFRENDO DE LA BECA.

Para la renovación de la beca, el alumno o docente becario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en el pago de sus colegiaturas y demás conceptos de cobro en términos de la reglamentación del "ISIMA".
- Obtener un promedio mínimo de 90 en escala de 0 a 100 puntos.

La beca tendrá una duración por cada ciclo escolar y se renovará por otro periodo, debiendo cumplir lo indicado en la cláusula anterior.

SEXTA.- DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN.

Para dar seguimiento y evaluar las actividades derivadas del presente convenio, las partes convienen en integrar una Comisión de Supervisión, para lo cual designan y delegan facultades a los siguientes representantes que la integrarán:

POR "ISIMA"

Mtro. Yonar del Sol Ávila
Director del plantel Toluca

POR "EL CECYTEM"

Lic. Nadia Paulina Alcántara García
Directora de Vinculación con los Sectores
Productivo y de Servicios

Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722) 214 81 86 • 207 03 87

www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA

La Comisión de supervisión realizará, entre otras, las actividades siguientes:

Vigilar el cumplimiento del presente convenio.

Analizar los resultados y beneficios globales de las acciones realizadas en el marco del presente convenio.

Resolver cuando se requiera, las controversias que se pudieran presentar con respecto a las actividades que se están desarrollando o a la interpretación y cumplimiento del presente instrumento.

Las demás que resulten necesarias para el debido cumplimiento del presente convenio.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado a solicitud de las partes, por escrito y con un aviso previo de por lo menos 30 días naturales antes de la fecha en que se deba aplicar la modificación y firmado debidamente por ambas partes.

NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para desarrollar los programas y acuerdos de trabajo que se generen derivados de la suscripción de este convenio, mantendrán su relación laboral con la parte que las contrató; por ende, no crearán relaciones de carácter laboral con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que, "EL CECYTEM" no adquiere ninguna obligación solidaria o mancomunada, respecto de las obligaciones contraídas por los becarios, por lo que el "ISIMA" libera a "EL CECYTEM" de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativa, penal, fiscal o de cualquier otra índole.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN.

Las partes convienen que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será inicialmente resuelta por la vía de la conciliación, a petición de cualquiera de las partes, y a través de la comisión de supervisión, integrada por los representantes que se nombran en la cláusula octava, la cual emitirá su veredicto en el término improrrogable de treinta días naturales.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO.

Pino Suárez Sur No. 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.:(722) 214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx



INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES ISIMA

Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora e incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Convienen las partes que en dichos casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

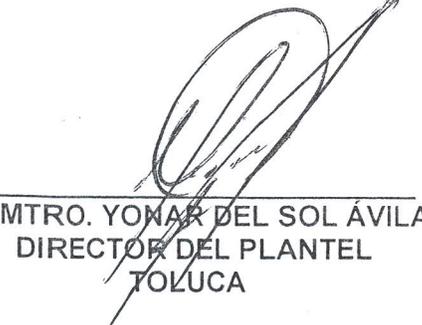
DÉCIMA TERCERA. - VIGENCIA.

El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y hasta el 15 de mayo del 2018. Este convenio podrá darse por terminado mediante aviso por escrito, al menos con 30 días naturales de anticipación, sin necesidad de declaración judicial. Lo anterior sin perjuicio de las actividades que se estén llevando a cabo en ese momento; quedando entendido que las partes deberán mantenerlo actualizado y funcionando, comprometiéndose a proporcionar toda clase de información y ayuda que requieran para este efecto. Asimismo, podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito entre las partes.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, DE COMÚN ACUERDO LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

POR "ISIMA"

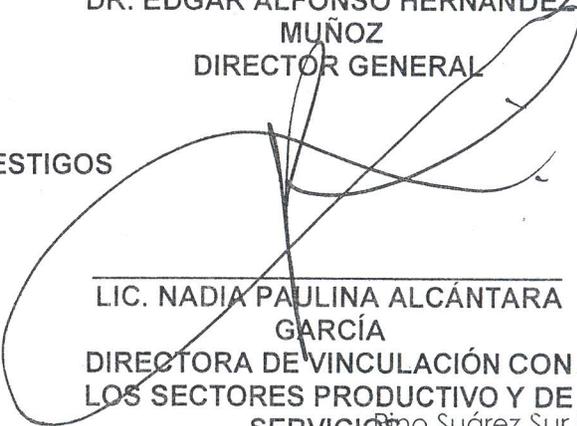

C. RICHARD ROMERO GRANADOS
ADMINISTRADOR ÚNICO


MTRO. YONAR DEL SOL ÁVILA
DIRECTOR DEL PLANTEL
TOLUCA

POR "EL CÉCYTEM"


DR. EDGAR ALFONSO HERNÁNDEZ
MUÑOZ
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS


LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA
GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON
LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE
SERVICIOS.

Carretera México - Toluca, km. 10.5, P.O. Box 314
Col. 5 de Mayo • C.P. 50090
Toluca Estado de México
Tels.: (722) 214 81 86 • 207 03 87
www.isima.com.mx